

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3762 *ORDEN de 16 de enero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional de 20 de septiembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín García Mondéjar, contra resolución de este Departamento sobre ingreso en el antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Joaquín García Mondéjar, contra resolución de este Departamento, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 20 de septiembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.014, interpuesto por la Letrada doña María del Carmen González Madrid, en nombre y representación de don Joaquín García Mondéjar, contra la Orden de 25 de octubre de 1983, y la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma, que se confirman por ser ajustadas a derecho, en cuanto se refieren a las pretensiones ejercitadas en este contencioso.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de enero de 1987.—P.D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

3763 *ORDEN de 16 de enero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional de 20 de septiembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manuel Tena Calvo, contra resolución de este Departamento sobre ingreso en el antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Juan Manuel Tena Calvo, contra resolución de este Departamento, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad la Audiencia Nacional, en fecha 20 de septiembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.013, interpuesto por la Letrada doña María del Carmen González Madrid, en nombre y representación de don Juan Manuel Tena Calvo, contra la Orden de 3 de agosto de 1983, y la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma, que se confirman por ser ajustadas a derecho, en cuanto se refieren a las pretensiones ejercitadas en este contencioso.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de enero de 1987.—P.D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

3764 *ORDEN de 16 de enero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional de 20 de septiembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Felipe Pérez Francés, contra resolución de este Departamento sobre ingreso en el antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Juan Felipe Pérez Francés, contra resolución de este Departamento, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

la Audiencia Nacional, en fecha 20 de septiembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.102, interpuesto por el Letrado don Juan Carlos Mendoza Tarsitano, en nombre y representación de don Juan Felipe Pérez Francés, contra la Orden de 10 de octubre de 1983, y la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma, que se confirman por ser ajustadas a derecho, en cuanto se refieren a las pretensiones ejercitadas en este contencioso.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de enero de 1987.—P.D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

3765 *ORDEN de 16 de enero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 24 de septiembre de 1986, de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Constancio Mínguez Álvarez, aspirante a pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Constancio Mínguez Álvarez, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Granada, en fecha 24 de septiembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Esperanza González Arangón en nombre de don Constancio Mínguez Álvarez, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 8 de junio de 1984, que en alzada confirma la anterior de 30 de abril de 1984 que había denegado la petición de acceso a pruebas de idoneidad para el cargo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, por aparecer la misma ajustada a derecho; sin que haya lugar expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de enero de 1987.—P.D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

3766 *ORDEN de 16 de enero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional de 20 de septiembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Corrochano Sánchez, contra resolución de este Departamento sobre ingreso en el antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Angel Corrochano Sánchez, contra resolución de este Departamento, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 20 de septiembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.104, interpuesto por la Letrada doña María del Carmen González Madrid, en nombre y representación de don Angel Corrochano Sánchez, contra la Orden de 25 de octubre de 1983, y la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma, que se confirman por ser ajustadas a derecho, en cuanto se refieren a las pretensiones ejercitadas en este contencioso.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 16 de enero de 1987.-P.D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

3767 *ORDEN de 16 de enero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 3 de octubre de 1986, de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Argüelles Martín, sobre exclusión de las pruebas de aptitud para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Federico Argüelles Martín, contra resolución de este Departamento, sobre exclusión de las pruebas de aptitud para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, la Audiencia Territorial de Sevilla, en fecha 3 de octubre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Angel Diaz de la Serna y Aguilar, en nombre y representación de don Federico Argüelles Martín, contra los acuerdos de la Secretaría de Estado para las Universidades e Investigación, de 8 de junio de 1984, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la propia Secretaría de Estado, de 30 de abril de igual año, referentes a la exclusión de pruebas de acceso a la categoría de Profesor Titular de Universidad en la cual se halla comprendido el recurrente, declaramos que dichos acuerdos son ajustados a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 16 de enero de 1987.-P.D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

3768 *ORDEN de 20 de enero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 17 de octubre de 1986, de la Audiencia Territorial de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosario Llinas Carballo, aspirante a pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Rosario Llinas Carballo, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Cáceres, en fecha 17 de octubre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo número 98/1986, interpuesto por el Procurador don Fernando Leal Osuna, en nombre y representación de doña Rosario Llinas Carballo, contra el acuerdo de 20 de julio de 1984 que al valorar las pruebas de idoneidad correspondiente al área de conocimiento número 3039 "Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, B" declaró que la recurrente no alcanzaba el nivel mínimo exigido para superar tales pruebas, y contra el acuerdo de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, de 3 de diciembre de 1985, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra tal decisión, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es ajustada a derecho; sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 20 de enero de 1987.-P.D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

3769 *ORDEN de 20 de enero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 25 de noviembre de 1986, de la Audiencia Territorial de Albacete, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Carmen Salvador Andrés, aspirante a pruebas de idoneidad para ingreso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Dolores Carmen Salvador Andrés, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 25 de noviembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Virgilio Martínez Martínez, en nombre y representación de doña Dolores Carmen Salvador Andrés, contra las resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 23 de septiembre de 1985 que aprobó la propuesta de la Comisión para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el área 51-B de "Edafología y Química agrícola" que la excluyó, debiendo el Ministerio de Educación y Ciencia proveer lo necesario para que la actora pueda ser juzgada por una nueva Comisión, distinta a la que le calificó, que se atenderá estrictamente a la normativa establecida, todo ello sin hacer una expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 20 de enero de 1987.-P.D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

3770 *ORDEN de 20 de enero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia de 9 de septiembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inés Lajara López, aspirante a pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Inés Lajara López, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 9 de septiembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inés Lajara López, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 19 de septiembre de 1984 y 6 de marzo de 1985, desestimatoria del recurso de reposición por el que fue declarada la recurrente "no idónea" a las pruebas área de conocimiento número 90-B "Geografía", convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984; debemos declarar y declaramos no conformes a derecho dichos actos administrativos que anulamos, y, en consecuencia, ordenamos a la Administración que proceda a nombrar a la recurrente, Profesora titular del área expresada, con efectos desde la fecha en que la Comisión calificadora denegó la idoneidad solicitada; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 20 de enero de 1987.-P.D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

3771 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1986, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncian los premios concedidos en el curso académico 1986.*

La Real Academia Nacional de Medicina ha concedido los siguientes premios, que serán entregados en la solemne sesión de apertura del curso académico, que tendrá lugar el día 13 de enero de 1987.